



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Instituto Superior
TECNOLÓGICO LOJA

Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

NORMATIVA INTERNA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO

LOJA - ECUADOR

AGOSTO 2024

CONTENIDO

CONSIDERANDO	3
RESUELVE.....	5
CAPÍTULO I.....	7
CAPÍTULO II.....	9
CAPÍTULO III.....	10
DISPOSICIÓN FINAL	11



NORMATIVA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.
- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, literal a. dispone de los derechos de las y los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus méritos académicos.
- Que el artículo 11 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES dice textualmente: "*Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional*".
- Que la LOES en su Art. 142, establece que las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán "instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior".
- Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 26 expresa que: "la SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE".

- Que es necesario expedir la Normativa Interna de Seguimiento a Graduados y Bolsa de empleo con el fin de normar su ejecución y funcionamiento, para dar cumplimiento a la LOES. En uso de sus atribuciones el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Loja es quien aprobará la misma.

RESUELVE

Expedir la presente **NORMATIVA INTERNA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO** para el Instituto Superior Tecnológico Loja.

ARTÍCULO 1. Ámbito. – La presente normativa establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de los Tecnólogos GRADUADOS del Instituto Superior Tecnológico Loja, en las diferentes carreras ofertadas por el mismo.

ARTÍCULO 2. Graduados. - Para los fines de esta normativa se entiende por los graduados/as del Instituto Superior Tecnológico Loja, todos aquellos profesionales Tecnólogas/os que hayan presentado la defensa de su trabajo de tesis, y hayan obtenido el título de Tecnólogas/os en las diferentes carreras.

ARTÍCULO 3. Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo. - El Instituto Superior Tecnológico Loja, implementa la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo designado por la máxima autoridad del Instituto Superior Tecnológico Loja, el cual constituye un instrumento para la gestión y evaluación de la calidad académica en la formación profesional, que procura ofrecer indicadores que faciliten el diseño de planes de estudio, ajustados a las demandas y requerimientos del desarrollo nacional, regional y local, atendiendo a las competencias demandadas en el desempeño profesional de cada carrera.

ARTÍCULO 4. Principios de la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo. - Son principios de la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de empleo: la inclusión, la cooperación, la participación y la aplicabilidad:

Inclusión. - Asegurar que todos los graduados, independientemente de su origen, género, condición socioeconómica, o discapacidad, tengan acceso a la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo.

Cooperación. - Fomentar la colaboración entre diferentes unidades de la institución educativa, como académicos y administrativos, para proporcionar un seguimiento integral.

Participación. – Invitar a los graduados a participar activamente en la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo, proporcionando retroalimentación regular y actualizando su información profesional. Realizar encuestas periódicas para recopilar datos relevantes sobre la situación laboral, las necesidades y las opiniones de los graduados.

Aplicabilidad. - Recopilar y analizar datos que sean pertinentes y útiles tanto para los graduados como para la institución, enfocándose en aspectos como la inserción laboral, el desarrollo profesional y las necesidades de formación continua; y, las mejoras del currículo procesal y práctico de las carreras del Instituto.

ARTÍCULO 5. Objetivos. - Son objetivos generales de la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de empleo:

- a) Determinar el nivel de satisfacción de los graduados sobre los conocimientos impartidos durante su formación profesional.
- b) La aportación de experiencias profesionales para mejorar la malla curricular del Instituto.
- d) El conocimiento continuo de las competencias profesionales que demandan los empleadores y las carencias que pueden tener los graduados/as del Instituto.
- f) Generar estrategias e instrumentos (encuestas, actas de reuniones, formularios) que permita mantener un vínculo permanente entre el Instituto y sus graduados/as, facilitando la identificación y una relación permanente.

ARTÍCULO 6. Notificación de resultados. – La información obtenida semestralmente de graduados y empleadores será procesada y analizada por la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo; y los resultados serán entregados a Vicerrectorado para que sean utilizados para mejorar el diseño curricular y el desarrollo del proceso de formación.

ARTÍCULO 7. Del nivel de información. - La información de los graduados/as deberá encontrarse en forma digital, debidamente respaldada; en el cual conste como mínimo la siguiente información:

- Apellidos y nombres
- Número de cedula
- Edad y fecha de nacimiento
- Estado civil
- Ingreso y egreso de la carrera
- Domicilio
- Teléfonos
- Correo electrónico
- Título Profesional
- Nuevos títulos profesionales que han alcanzado (en caso de haberlo)
- Profesionales del Instituto, no empleados.
- Profesionales del Instituto que se encuentran ejerciendo cargos de acuerdo con su especialidad.
- Cargo que ocupa.
- Nombre de la institución en la que labora.

CAPÍTULO I

DEL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

ARTÍCULO 8. Objeto de Seguimiento a Graduados. – Fortalecer el vínculo del Instituto Superior Tecnológico Loja con los ex alumnos, incentivando el sentido de pertenencia y propiciando su contribución en la parte académica, económica, social, a través de encuentros, programas y proyectos que promuevan la participación y la inmersión de los ex alumnos en la sociedad.

ARTÍCULO 9. De los graduados. - El Instituto Superior Tecnológico Loja, reconoce como graduados/as a quienes cumplieron su formación académica en

la Institución y obtuvieron su título profesional y que se encuentran registrados en la SENESCYT abarcando las siguientes carreras:

- Procesamiento de Alimentos
- Mecánica Automotriz
- Electricidad
- Contabilidad
- Desarrollo de Software
- Desarrollo Infantil Integral
- Control de incendios y Operaciones de Rescate
- Educación Inicial
- Otras que se crearán a futuro.

ARTÍCULO 10. El proceso. - El proceso de seguimiento a graduados consta de dos fases principales:

- 1) Valoración del nivel de satisfacción de los graduados/as sobre los conocimientos impartidos durante sus estudios.
- 2) Análisis de las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Loja y, de la inserción laboral de los graduados/as y la opinión de los empleadores donde se insertan.

ARTÍCULO 11. De la recolección de datos. - La recolección de datos se realizará semestralmente a través de llamadas telefónicas, encuestas, correo electrónico, grupos de WhatsApp, entre otros.

ARTÍCULO 12. Vinculación con el mercado laboral. - La Unidad de Seguimiento a Graduados brindará el apoyo al Tecnólogo/a graduado/a del Instituto a través del envío de ofertas laborales. El sector laboral contribuye con la Institución a través del envío de información útil para la revisión y mejora tanto del currículo formal como del proceso enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO II

DE LA BOLSA DE EMPLEO

ARTÍCULO 13. Objeto de la Bolsa de Empleo. – Promover la vinculación laboral de nuestros destinatarios en diferentes instituciones, empresas y organizaciones del país, facilitando el flujo e intercambio de información relativa, oportunidades de empleo y el desarrollo de habilidades que permitan elevar el nivel de empleabilidad de los estudiantes y graduados registrados en las diferentes carreras tecnológicas.

ARTÍCULO 14. Inscripción en la Bolsa de Empleo. - Para inscribirse en el programa de Encuentra Empleo, se requiere:

- a) Ser graduados del Instituto Superior Tecnológico Loja en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta, y
- b) Haber obtenido el título profesional de Tecnólogo/a.

ARTÍCULO 15. Información de los graduados. - Los graduados actualizarán semestralmente sus datos, mediante el llenado de formularios en línea, los mismos que servirán de enlace entre las instituciones tanto públicas como privadas.

ARTÍCULO 16. Publicación. - La Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo publicará ofertas laborales, capacitaciones, emprendimientos, reconocimientos, en las redes sociales con las que cuenta la Institución.

ARTÍCULO 17. Vinculación con las empresas. - La Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo deberá mantener el diálogo permanente con las empresas, instituciones públicas y privadas del medio externo, con el fin de contribuir a la vinculación de los graduados en el mercado laboral.

ARTÍCULO 18. Ofertas de Empleo. - La Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo recibirá las ofertas de las empresas con el propósito de ubicar a los graduados de acuerdo con el perfil solicitado por las empresas.

CAPÍTULO III

UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO

ARTÍCULO 19. De la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo.

- El seguimiento a graduados será responsabilidad de la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo designada por la máxima autoridad; con el apoyo de los coordinadores de carrera, responsables de titulación, secretaría general y responsable de TICS, los cuales nos facilitarán información de los graduados de las diferentes tecnologías.

ARTÍCULO 20. Funciones de la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo.

- La unidad del seguimiento a graduados del Instituto Superior Tecnológico Loja, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Emplear herramientas necesarias para el levantamiento de información, relacionada con el nivel de satisfacción de los graduados con los conocimientos recibidos durante sus estudios, la inserción de los graduados al mercado laboral, y, el desarrollo profesional de los graduados.
- b) Aplicar encuestas semestralmente a los graduados.
- c) Procesar y analizar los datos recolectados de los graduados y empleadores.
- d) Elaborar el informe final con los datos obtenidos y enviarlos al Vicerrectorado para su posible uso.

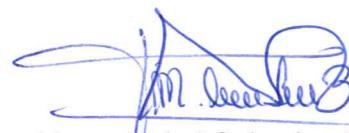
ARTÍCULO 21. Obligación de los graduados.

- Será obligación y requisito previo al evento de incorporación actualizar sus datos personales a través de la encuesta aplicada por la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo del Instituto Superior Tecnológico Loja.

ARTÍCULO 22. De la utilización de la información. - Los resultados de la información obtenida a través de la encuesta se utilizarán para:

- a) Disponer de información que permita mantener una relación directa y contacto continuo con los graduados del Instituto.
- b) Producir información estadística semestral relacionada al nivel de satisfacción de graduados en relación con los conocimientos recibidos durante sus estudios en el Instituto.
- c) Incorporar posibles mejoras en el currículo y proceso enseñanza-aprendizaje de las carreras.

Elaborado por:



Ing. Mayra Isabel Calva Luzón

Responsable de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo



Mgtr. Nicole Cevallos Villamarín

Apoyo de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo

DISPOSICIÓN GENERAL

Todo lo contemplado en la Normativa Interna será resuelto por la Unidad de Seguimiento a Graduados y Bolsa de Empleo, revisado y aprobado por las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Loja.

DISPOSICIÓN FINAL

El documento, titulado "NORMATIVA INTERNA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO," ha sido aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Loja, bajo sesión Nro.20-09-2024-OCS, con fecha 13 de septiembre de 2024, según el oficio emitido IST- LOJA-OCS-0058-2024-O.



Arq. Gabriela Carolina Durán Tapia

**PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA**

Lo certifico:



Mgtr. Santiago Alexander González J.

**SECRETARIO DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA**